

RESOLUCIÓN GENERAL N° 82

ANEXO I

INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS "GRUPO A"

TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T6; T7.1 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Cargos fijos:	2,12%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos:	1,10%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	(*)
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 1 - Mayores Ingresos, se le descontarán los diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	1,12%
TARIFAS "T3; T5.3; T5.4; T7.2; T8.1.2 Y T8.2 (GRANDES DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Para servicios prestados en Baja Tensión	
Cargos por potencia en punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	1,86%
Cargos por potencia fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	2,36%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,00%
Cargos por potencia en punta para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	1,71%
Cargos por potencia fuera de punta para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	2,36%
Cargos por energía para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,00%
Para servicios prestados en Media Tensión	
Cargos por potencia en punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	1,01%
Cargos por potencia fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	1,28%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,00%
Cargos por potencia en punta para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,92%
Cargos por potencia fuera de punta para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	1,28%
Cargos por energía para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,00%
TARIFA "T9 (SERVICIO DE PEAJE)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	(**)
(**) Valores determinados conforme a criterios de la Resolución General ERSeP N° 14/2011 o la que corresponda a cada Cooperativa, en caso de contar con la respectiva tarifa autorizada.	
TASAS	2,12%

ANEXO II

INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS “GRUPO B”

TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T6; T7.1 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Cargos fijos:	2,12%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos:	1,15%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	(*)
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 1 - Mayores Ingresos, se le descontarán los diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	1,18%
TASAS	2,12%

ANEXO III

INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS “GRUPO C”

TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T6; T7.1 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Cargos fijos:	2,12%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos:	1,18%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	(*)
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 1 - Mayores Ingresos, se le descontarán los diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	1,19%
TARIFAS "T3; T5.3; T5.4; T7.2; T8.1.2 Y T8.2 (GRANDES DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Para servicios prestados en Baja Tensión	
Cargos por potencia en punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	1,97%
Cargos por potencia fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	2,50%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,00%
Cargos por potencia en punta para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	1,81%
Cargos por potencia fuera de punta para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	2,50%
Cargos por energía para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,00%
Para servicios prestados en Media Tensión	
Cargos por potencia en punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	1,06%
Cargos por potencia fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	1,35%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,00%
Cargos por potencia en punta para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,97%
Cargos por potencia fuera de punta para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	1,35%
Cargos por energía para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,00%
TARIFA "T9 (SERVICIO DE PEAJE)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	(**)
(**) Valores determinados conforme a criterios de la Resolución General ERSeP N° 14/2011 o la que corresponda a cada Cooperativa, en caso de contar con la respectiva tarifa autorizada.	
TASAS	2,12%

ANEXO IV

INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS “GRUPO D”

TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T6; T7.1 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Cargos fijos:	2,12%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos:	1,21%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	(*)
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 1 - Mayores Ingresos, se le descontarán los diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	1,25%
TASAS	2,12%

ANEXO V

INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS “GRUPO E”

TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T6; T7.1 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Cargos fijos:	2,12%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos:	1,14%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	(*)
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 1 - Mayores Ingresos, se le descontarán los diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	1,15%
TARIFAS "T3; T5.3; T5.4; T7.2; T8.1.2 Y T8.2 (GRANDES DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Para servicios prestados en Baja Tensión	
Cargos por potencia en punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	1,91%
Cargos por potencia fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	2,42%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,00%
Cargos por potencia en punta para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	1,75%
Cargos por potencia fuera de punta para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	2,42%
Cargos por energía para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,00%
Para servicios prestados en Media Tensión	
Cargos por potencia en punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	1,03%
Cargos por potencia fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	1,31%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,00%
Cargos por potencia en punta para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,94%
Cargos por potencia fuera de punta para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	1,31%
Cargos por energía para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,00%
TARIFA "T9 (SERVICIO DE PEAJE)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	(**)
(**) Valores determinados conforme a criterios de la Resolución General ERSeP N° 14/2011 o la que corresponda a cada Cooperativa, en caso de contar con la respectiva tarifa autorizada.	
TASAS	2,12%

ANEXO VI

INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS “GRUPO F”

TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T6; T7.1 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Cargos fijos:	2,12%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos:	1,22%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	(*)
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 1 - Mayores Ingresos, se le descontarán los diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	1,24%
TASAS	2,12%

ANEXO VII

INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS "GRUPO A-AT"

TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T6; T7.1 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Cargos fijos:	2,12%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos:	1,14%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	(*)
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 1 - Mayores Ingresos, se le descontarán los diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	1,20%
TARIFAS "T3; T5.3; T5.4; T7.2; T8.1.2 Y T8.2 (GRANDES DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Para servicios prestados en Baja Tensión	
Cargos por potencia en punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	1,82%
Cargos por potencia fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	2,31%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,00%
Cargos por potencia en punta para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	1,67%
Cargos por potencia fuera de punta para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	2,31%
Cargos por energía para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,00%
Para servicios prestados en Media Tensión	
Cargos por potencia en punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,98%
Cargos por potencia fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	1,25%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,00%
Cargos por potencia en punta para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,90%
Cargos por potencia fuera de punta para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	1,25%
Cargos por energía para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,00%
Para servicios prestados en Alta Tensión	
Cargos por potencia en punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,64%
Cargos por potencia fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,81%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,00%
Cargos por potencia en punta para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,59%
Cargos por potencia fuera de punta para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,81%
Cargos por energía para Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,00%
TARIFA "T9 (SERVICIO DE PEAJE)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
(**)	
(**) Valores determinados conforme a criterios de la Resolución General ERSeP N° 14/2011 o la que corresponda a cada Cooperativa, en caso de contar con la respectiva tarifa autorizada.	
TASAS	2,12%

ANEXO VIII

COOPERATIVAS “GRUPO A”

ALCIRA
ALICIA
ALMAFUERTE
ALTOS DE CHIPIÓN
ARROYITO
ARROYO ALGODÓN
ARROYO CABRAL
AUSONIA
BENGOLEA
BENJAMIN GOULD
BERROTARÁN
BOUWER
BRINKMANN
CALCHÍN
CALCHÍN OESTE
CAMILO ALDAO
CANALS
CAÑADA DE LUQUE
CARNERILLO
CARRILOBO
CHARRAS
CHILIBROSTE
CHUCUL
COLAZO
COLONIA BISMARCK Y COLONIA BARGE
COLONIA MARINA
COLONIA PROSPERIDAD
COLONIA SAN BARTOLOMÉ
COLONIA TIROLESA
CORONEL MOLDES
CORRALITO
COSTA SACATE
DALMACIO VELEZ
DEL CAMPILLO
EL ARAÑADO
EL FORTÍN
EL TÍO - VILLA CONCEPCIÓN
ELENA
FREYRE
GENERAL FOTHERINGHAM
GENERAL LEVALLE
GENERAL PAZ
GENERAL ROCA
GUATIMOZÍN
HERNANDO
HUANCHILLA
HUINCA RENANCÓ
IDIAZABAL
INRIVILLE
ITALO



ERSEP

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

JOVITA
JUSTINIANO POSSE
LA CAUTIVA
LA CESIRA
LA LAGUNA
LA PAQUITA
LA PARA
LA PLAYOSA
LA TORDILLA
LAS ACEQUIAS
LAS HIGUERAS
LAS JUNTURAS
LAS PEÑAS
LAS PERDICES
LAS VARAS
LAS VARILLAS
LOS CHAÑARITOS
LOS CISNES
LOS CÓNDORES
LOZADA
LUCA
MARULL
MATORRALES
MELO
MONTE BUEY
MONTE CRISTO
MORTEROS
OBISPO TREJO
ONCATIVO
ORDOÑEZ
PASCO
PLAZA SAN FRANCISCO
PORTEÑA
POZO DE MOLLE
PUEBLO ITALIANO
REDUCCIÓN
REGIONAL ISLA VERDE
RÍO PRIMERO
RÍO TERCERO
SACANTA
SAMPACHO
SAN ANTONIO DE LITIN
SAN MARCOS SUD
SANTA CATALINA (HOLMBERG)
SANTA EUFEMIA
SERRANO
TICINO
TÍO PUJIO
TRÁNSITO
VIAMONTE
VICUÑA MACKENNA
VILLA ASCASUBI
VILLA DEL ROSARIO

VILLA FONTANA
VILLA NUEVA
VILLA SANTA ROSA DE RÍO 1°
VILLA VALERIA

ANEXO IX

COOPERATIVAS “GRUPO B”

CHAZÓN
CINTRA
LA FRANCIA
LA PALESTINA
LOS ZORROS
MIRAMAR
MONTE RALO
RAFAEL GARCÍA
SILVIO PELLICO
VILLA HUIDOBRO
WASHINGTON

ANEXO X

COOPERATIVAS “GRUPO C”

ACHIRAS
AGUA DE ORO
ALPA CORRAL
AMBOY Y VILLA AMANCAY
ANISACATE
DEÁN FUNES
EMBALSE
LA GRANJA
LAS ARRIAS
LOS REARTES
QUILINO
SAN AGUSTÍN
SAN CARLOS MINAS
SAN JOSÉ DE LA DORMIDA
SAN MARCOS SIERRAS
SANTA MÓNICA
SANTA ROSA DE CALAMUCHITA
SEBASTIÁN ELCANO
VILLA DE SOTO
VILLA DOLORES
VILLA GRAL. BELGRANO
VILLA YACANTO

ANEXO XI

COOPERATIVAS “GRUPO D”

ASCOCHINGA - LA PAMPA
EL PARADOR DE LA MONTAÑA
JOSÉ DE LA QUINTANA
LA CUMBRECITA
LA SERRANITA
LOS HORNILLOS
MINA CLAVERO
NONO
SALSACATE
VILLA DE LAS ROSAS
VILLA DEL DIQUE
VILLA SAN ISIDRO

ANEXO XII

COOPERATIVAS “GRUPO E”

ARIAS
BALNEARIA
DEVOTO
EL BRETE - MEDIA NARANJA
GENERAL CABRERA
JAMES CRAICK
LABORDE
LUYABA
MORRISON
PASCANAS
SOBREMONTÉ - SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR
TANCACHA
UCACHA
VILLA DE MARÍA DEL RÍO SECO

ANEXO XIII

COOPERATIVAS "GRUPO F"

ALEJANDRO ROCA
BALLESTEROS

ANEXO XIV

COOPERATIVAS “GRUPO A-AT”

COLONIA CAROYA Y JESÚS MARÍA
DESPEÑADEROS
GENERAL DEHEZA
LABOULAYE
LAGUNA LARGA
LUQUE
OLIVA
SAN BASILIO